"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº108-2017-MDJN/A

Jesús Nazareno, 26 ABR 2017

VISTO:

El Informe Nº062-2017-MDJN-OPP, de fecha 18 de abril del 2017, presentado por el Director de Planificación y Presupuesto, sobre modificación presupuestal del presupuesto institucional, en el nivel institucional, vía créditos suplementarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° establece que las Municipalidades tienen autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia y que es un órgano local con personería jurídica de derecho público, pudiendo regular y determinar sus acciones de acuerdo a sus planes y programas para el logro de sus objetivos; y el numeral 28 Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipales de carrera

Que, el inciso a), numeral 23.2 del Art. 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que es procedente incorporar los mayores fondos públicos establecidos, en el numeral 42.1 de la Ley N° 28411 "Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto", mediante modificación presupuestal en el nivel institucional, y en el literal b) del numeral 23.3 establece que constituye modificaciones en el nivel institucional cuando se trate de los recursos provenientes del saldo de balance.

Que, que de acuerdo a los numerales 23.3 y 23.4 del Art. 23° de la Directiva N° 005-2010-EF./76.01, la incorporación en las fuentes de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, donaciones y transferencias y Recursos Determinados (Cano y sobre canon, renta de aduanas y participaciones, fondo de compensación municipal e impuestos municipales), se efectúan a nivel de pliego, fuente y rubro de financiamiento, categoría del gasto. Programa, productivo, actividad, función, división funcional, grupo funcional, meta y específica del gasto, y son aprobados por Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N°043-2017-MDJN-/OPP/SLZW, emitido por el especialista Administrativo de Planificación y Presupuesto, en la cual comunica la corrección efectuada en el Exp. SIAF 1994 del ejercicio 2016 dentro del rubro de donaciones y transferencias que por error fue transferido con tipo de Recurso "A" cuando debió ser por tipo "C" ; por un importe de 9,566.00 (nueve mil quinientos sesenta y seis con 00/100 soles).

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.muninazarenas@gmail.com
066-280260

Ing. Adriel A. Valenzuela Pillihuaman
adri_vale2004@hotmail.com

De conformidad con lo establecido con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 2811, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO, autorizar la incorporación de fondo públicos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, para el año fiscal 2017, hasta por la suma de; S/. 9,566.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLE) por la fuente de financiamiento 13: Donaciones y Transferencia en mérito al informe en referencia de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO:

19.11.11 Saldo de Balance 9,566.00

TOTAL

9,566.00

EGRESO:

RUBRO	META		ESPEC.DE GASTO	GASTO
13	0036	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS	26.23.23	9,566.00
			Total	**9,566.00**
			TOTAL	**9,566.00**

Sección segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 301830 Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA; la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- LIMITACIONES DEL USO DE LOS RECURSOS; los recursos del crédito suplementario a que hace referencia el Artículo Primero de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.muninazarenas@gmail.com
066-280260

Ing. Adriel A. Valenzuela Pillihuaman
adri_vale2004@hotmail.com

ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN; encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades estructuradas de la municipalidad el cumplimiento y aplicación del presente acto Resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO AYACUCHO
ALCALDE
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.muninazarenas@gmail.com
066-280260

Ing. Adriel A. Valenzuela Pillihuaman
adri_vale2004@hotmail.com